



ACTIVIDAD

BOLETIN SINDICAL
de la C.N.S. de Baleares



Año IV - Núm. 917 - Palma de Mallorca, 23 de Noviembre de 1940 - Oficinas: Delegación Provincial Sindical.-Goded, 36 - 15 Cts. - Franqueo concertado

EL I CONSEJO SINDICAL DE LA FALANGE

El Caudillo ha aprobado la Ley Sindical

"Desde hoy tendremos el derecho legal a señalar con el dedo a los traidores que obstaculizan y que dificultan el avance sindical"

En la sesión del pasado día 19 del I Consejo de la Falange, el Delegado Nacional de Sindicatos, camarada Gerardo Salvador Merino después de resumir las conferencias dadas en las anteriores sesiones por varios Jerarcas de las C. N. S. y de la Falange, dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

Todos los conferenciantes, cual no podía menos que suceder, porque todos están en la misma línea política, actúan bajo las mismas normas, persiguen las mismas metas y utilizan los mismos medios y utilizan la atención de los que los escuchaban una especie de resonancia común; aquí quedaron como denominadores comunes estas seis ideas substanciales: el valor espiritualista del movimiento de la Falange; la actual validez de lo económico en el Mundo y la sujeción y la servidumbre que el Mundo entero padece hoy a la tiranía de lo económico; la integración o integridad o unidad fundamental característica de nuestro sistema y en nuestra doctrina de lo económico social; la subordinación no característica sólo de nuestro sistema, pero sí esencial al mismo, la subordinación de este integral concepto económico-social a lo político; el valor de originalidad sobre los sistemas precedentes o coetáneos de del la Falange, y, por fin, la presencia y necesidad de ocuparse de la presencia, de la normación de la vigilancia, del control, del encaje y eficaz empleo de las masas.

Resultados inmediatos del Consejo Sindical, es decir, ni siquiera resultados inmediatos, sino acontecimientos, por sí solo el más importante, el más trascendental, el de consecuencias, más fecundas de todo el Consejo fué la audiencia que el Generalísimo Franco, Jefe Nacional de la Falange, nos concedió en la tarde del pasado sábado; el Generalísimo Franco ha tomado ya, no entonces, este día, el sábado pasado, y ha sellado y resellado esta toma estrecha e íntima de contacto con el movimiento sindical del que es, según expresión suya, el primer militante y el primer servidor, y nosotros tenemos ya en la mano las pruebas de en qué medida, en qué punto, con qué calor y con qué decisión el Generalísimo Franco está dispuesto a servir esta determinación que ha tomado, y de la que ya dió su noticia a los vientos de España el sábado por la tarde. En el día de mañana toda la Prensa española anunciará la firma de la Ley Sindical por el Caudillo Franco; en el día de mañana, IV aniversario de la muerte del Fundador de la Falange el segundo Jefe de la Falange, dará señal de sí mismo, señales de Conductor, signo de Jefe, síntoma de Caudillo.

El Generalísimo Franco ha aprobado la Ley Sindical con la decisión inquebrantable de que por el cauce sindical discurren de hoy más en adelante todas las energías y todas las fuerzas económico-sociales del país. De ahora en adelante tendremos, no ya sólo derechos revolucionarios, que si tenemos este derecho revolucionario desde que lanzó el Caudillo el grito de liberación en el Llano Amarillo. Desde hoy tendremos derecho legal a señalar con el dedo a los traidores que obstaculizan y que dificultan el avance sindical.

Ya se diga en la calle con indiferencia, con disimulada o sometida hostilidad, o en la cómoda tranquilidad de los despachos oficiales, que algunos hay —estoy autorizado especialmente por el Caudillo para decirlo, —ya no se tolerará un sólo día más la traición emboscada en dichos despachos oficiales u oficiosos.

El tiene la decisión bastante, y tenemos en su enérgico sentido del mando la suficiente fe, la inquebrantable fe para esperimento moduro y oportuna de la publicación Ley Sindical, aquel en que decida ulteriores y más trascendentes determinaciones.

En la semana próxima, con solemnidad excepcional, no conocida hasta ahora desde que terminó la guerra, ante una representación que no hubo hasta ahora, ni antes, por supuesto, genuina y auténtica de la auténtica y genuina España, el Generalísimo Franco promulgará la Ley, y esta representación genuina y auténtica la aclamará como acto primero de la fundación de un régimen.

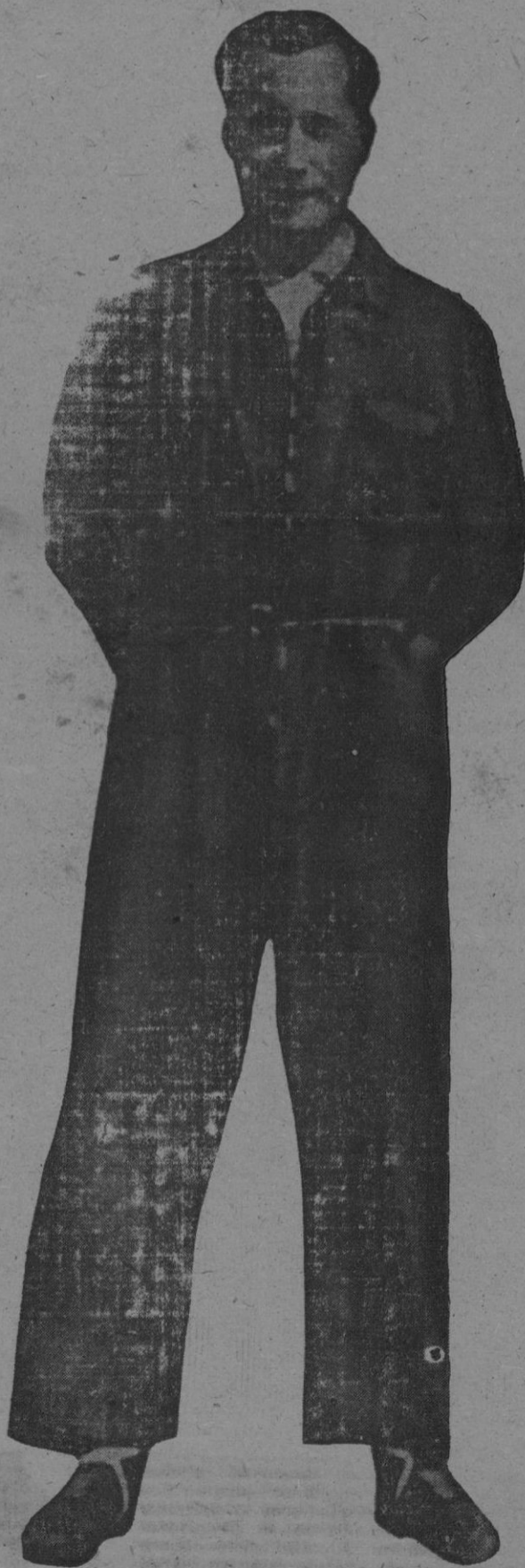
Baleares, en el I Consejo Sindical de Falange

En la mañana de ayer, llegó procedente de Madrid, nuestro camarada Jaime Rotger, Secretario Provincial Sindical, que en representación del Delegado Sindical, camarada Fermín Sanz Orrio, asistió a las sesiones del I Consejo Sindical de la Falange.

Muchas e interesantes cosas nos ha contado el camarada Rotger de la actuación del Consejo Sindical.

El entusiasmo la camaradería, presidieron las sesiones del Consejo, era general, unánime, en todos los asistentes la fe de que ahora, bajo la dirección inmediata del Caudillo, con la inmediata promulgación de la Ley Sindical, va a implantarse de una manera total, el sentir y la manera de ser de la Falange, en todos los ramos de la producción española.

José Antonio: ¡Presente!



Cuatro años han transcurrido ya desde que José Antonio, Capitán de Caídos, marchó desde la prisión de Alicante, a ponerse al frente de cuantos daban generosamente su vida por una España mejor, en la que la unidad de destino de todos los españoles fuera una inescapable realidad.

El, sólo él, en la turbamulta de opiniones que asateaban y confundían la opinión española en aquellos años estériles, e infértiles para todo bien, fué quien como Jefe Nacional de la Falange, supo trazar en esas tres palabras «Unidad de destino» la ruta exacta, única que debía seguir todos los españoles.

Humildes y poderosos, todos, habíamos de sacrificar por España nuestras diferencias—exacerbadas por varios lustros de política liberal— para conseguir la verdadera Unidad que hace grandes y felices a los pueblos.

Unidad, y unidad absoluta, se consiguió ya, durante la Cruzada, en nuestras Centurias y en las filas de todos los combatientes.

Unidad, y unidad absoluta, es lo que hemos de conseguir en nuestras milicias de paz, los Sindicatos, si queremos gozar de los frutos de la victoria militar. Pero nuestra unidad, recordando todos, nada tiene que ver con aquellas fracasadas coaliciones de grupos y grupitos que pretendían primordialmente defender sus intereses de clase.

La unión entre todos los hombres de España, la queremos, y la conseguiremos, jerarquizando todos los valores, y poniéndolos todos al servicio de España.

Nuestros Sindicatos, han de ser los organismos directrices de la economía española, pero ante todo, como recordo oportunamente el Presidente de la Junta Política de Falange, antes que los intereses de los técnicos, de los empresarios y de los obreros, está el alto interés de España.

José Antonio, grande entre los Grandes de España, colmado de dones y de riquezas, nos mostró claramente el verdadero camino para lograr la Unidad entre todos los españoles. Estudiantes, obreros, intelectuales, señoritos, componían sus escuadras de acción.

Aquella camaradería, el considerar a todos los hombres como envoltura corporal de un alma capaz de salvarse o condenarse, es y seguirá siendo una de las notas más acusadas en todas nuestras organizaciones, que nos facilitará el logro de la Unidad.

Obreros, empresarios, técnicos, cuantos estéis encuadrados en nuestros sindicatos, no olvidéis la sabia lección de José Antonio: Unidad entre todos los hombres de España. Camaradería, hermandad auténtica, que ninguna ventaja de índole material — unos salarios, unas vacaciones, una distribución del trabajo—debe turbar la unidad, justamente jerarquizada, de todos los españoles.

C. N. S. -- Circular n.º 6 - ORGANIZACION

(Continuación)

te en las poblaciones de más de 10.000 habitantes).

d) Enlace de Prensa y Propaganda.

e) Sindicatos o Hermandades, Servicios y Actividades que de acuerdo con la Superioridad se establezca.

Hasta tanto por la Superioridad no se dicten nuevas normas que regulen la constitución de las C. N. S. Locales, deben éstas ajustarse a lo anteriormente consignado, no pudiendo establecerse modificaciones bajo ningún pretexto.

Cuando por cualquier circunstancia tenga que cesar en la Delegación Sindical Local alguno de los camaradas que ostenten el cargo de Delegado, Secretario, Administrador o Jefe de un Servicio de cualquier clase, deberá hacer entrega el cesante a su sustituto de todo lo que tenga a su cargo, mediante acta que suscribirán ambos, remitiendo a esta Provincial copia de la misma.

Las C. N. S. Locales deben instalarse de acuerdo con lo designado para las C. N. S. de Demarcación Comarcal.

En la fachada del edificio se colocará el rótulo siguiente pintado sobre fondo negro, con letras y emblemas en rojo:

F. E. T. y de las J. O. S.
C. N. S. — DELEGACION SINDICAL LOCAL

Funciones de las Jerarquías Sindicales

Delegado Sindical. — Es la suprema jerarquía sindical en su localidad. Es el Jefe de la C. N. S. y, por lo tanto, tiene atribuciones para dirigir, inspeccionar y coordinar todas sus actividades de acuerdo siempre con las orientaciones que de esta Dele-

gación Sindical Provincial reciba a través de las C. N. S. Comarcales o directamente. Oirá las opiniones que sobre la marcha de las diferentes secciones y organismos le den los Jefes respectivos y dictará normas e instrucciones que serán llevadas a la práctica con la colaboración de las demás Jerarquías Locales.

Dedicará una atención preferente a las tareas de encuadramiento y constitución de las distintas Hermandades de Labradores, Artesanos e Industria y Comercio, siguiendo las instrucciones concretas ya dadas y las que vaya recibiendo de sus Superiores Jerárquicos.

Ostentará la representación de la C. N. S. ante las Autoridades, Jefaturas Locales de Movimiento y de toda clase de Organismos. Buscará afanosamente la más estrecha unión con todos y procurará conseguir el mayor número de colaboraciones.

Los Delegados Locales deberán estar en estrecho contacto con los Delegados de su Demarcación Comarcal, para que su labor sea más eficaz a la par que se consigue la necesaria unidad de acción entre las partes y el coordinado desarrollo de la Organización.

El Delegado Sindical Local pondrá un interés preeminente en las cuestiones de índole social, no significando esto el que abandone y olvide completamente las actividades económicas ya iniciadas, dirigidas y encaminadas todas a encauzar lo económico para ser el instrumento más eficaz con que cuente el Estado para el desarrollo de su política económica.

Los Jefes Sindicales velarán por la instalación de las C. N. S. en las condiciones anteriormente consignadas.

Pondrá el máximo interés en que los Registros y Oficinas Locales de Colocación, de su dependencia, cumplan lo legislado en la materia y dedicarán una atención preferente a las cuestiones de paro, proponiendo a esta Delegación Sindical Provincial las soluciones que puedan aminorarlo.

Pondrá especial cuidado en cumplimentar puntualmente las órdenes que reciba. En el caso de que por circunstancias especiales ajenas a su voluntad no le sea posible efectuarlo en los plazos o fechas que se le fijen remitirá los datos que haya podido recoger, ampliándolos, después tan pronto le sea posible. Pero nunca faltará a los plazos que le hayan sido señalados.

Debe tener en cuenta el Jefe Sindical, en inculcar a todos sus subordinados, que su actuación es un Acto de Servicio y no un motivo de lucro.

Secretario. — Actuará a las órdenes inmediatas del Delegado Sindical colaborando con éste íntimamente. Existirá entre ambos una corriente de relación que, guardando la jerarquía permita una labor conjunta.

Actuará al frente de la Secretaría de la C. N. S. siendo el Director de la misma y el Jefe directo de su personal subalterno.

Llevará un fichero de la C. N. S. por Hermandades y dentro de estas Secciones y Grupos correspondientes; despachará la correspondencia y mantendrá el contacto debido de la C. N. S. con la Superioridad.

Llevará el Libro de Registro de entrada y salida de correspondencia, se ocupará de su archivo y clasificación y organizará el mecanismo de lo práctico de la C. N. S. de la forma más sencilla y eficiente. Organizará el encuadramiento de todos los

productores de la localidad en las diferentes Hermandades. Para el desarrollo de esta labor como en el de las demás, estará en constante relación con el Delegado Sindical Local teniendo presente que a éste corresponden las iniciativas y mandos y a él la más fiel y disciplinaria ejecución de la misma.

Se ocupará del más escrupuloso archivo de las circulares y demás órdenes que reciba la C. N. S. de la Jefatura Provincial y de la Comarcal; las reparará con frecuencia y tendrá en cuenta en sus actividades todas las instrucciones que contienen.

En las C. N. S. Locales en que no exista Administrador (por ser de menos de 10.000 habitantes), será el Jefe de toda la cuestión administrativa, formalizará trimestralmente un presupuesto a base de los capítulos y conceptos que se dirán.

Asumirá en todo, las obligaciones que dimanen del Administrador.

Administrador. — Actuará a las órdenes inmediatas del Delegado Sindical Local, colaborando con éste y con el Secretario íntimamente.

Su labor ha de resultar naturalmente conjunta con respecto a las otras dos jerarquías.

Será responsable ante el Delegado Sindical de toda la cuestión administrativa y a su vez el Delegado Local lo será ante esta Jefatura Provincial de Sindicatos.

Trimestralmente formalizará un presupuesto local a base de los siguientes capítulos, artículos y conceptos.

INGRESOS

Capítulo

- Art. 1.º.—Cuotas.
- » 2.º.—Carnets.
- » 3.º.—Emblemas.
- » 4.º.—Varios.

GASTOS

Capítulo Primero

- Art. 1.º.—Gratificación personal.
- Art. 2.º.—Gastos de Recaudación.

Capítulo segundo

- Art. 1.º.—Casa alquiler.
- » 2.º.—Luz.
- » 3.º.—Teléfono.
- » 4.º.—Suscripciones.
- » 5.º.—Limpieza.
- » 6.º.—Material Oficinas.
- » 7.º.—Gastos menores.

GASTOS INVENTARIOS

Capítulo Tercero

- Art. 1.º.—Mobiliario e instalación.

PROPAGANDA

Capítulo Cuarto

- Art. 1.º.—Impresos y material de oficinas.
- Art. 2.º.—Organización y gastos de viaje.

VARIOS

Capítulo Quinto

- Art. 1.º.—Imprevistos.
- Debe tener en cuenta lo anteriormente indicado sobre la austeridad en sueldos y gratificaciones así como en toda clase de gastos. Además, a los efectos de adquisición de material de instalación, material de oficinas, impresos, etc., etc.; deben tener muy presente que esta Delegación Sindical Provincial centraliza la compra de todo, formando un almacén provincial, para obtener ventajas económicas en beneficio de la Organización; así, pues, antes de efectuar compra alguna, debe ponerse en contacto con la Administración Provincial, objeto de que si existiera en su almacén la clase de material necesario, se pudiera facilitar inmediatamente, a precio de coste y con cargo a aquella C. N. S. Recomendándose muy encarecidamente esta disposición, base fundamental de la economía de la C. N. S.

El presupuesto, debidamente firmado por el Delegado Sindical, se trasladará a la C. N. S. de Demarcación, cuyo Administrador formalizará el presupuesto trimestral de la misma, remitiendo a la C. N. S. Provincial para su aprobación o rectificación.

El Administrador dirigirá la contabilidad de la C. N. S. que deberá llevarse precisamente a base de las cuentas que integran los capítulos, artículos y conceptos del presupuesto. Llevará la dirección del depósito local de efectos de escritorio, impresos, emblemas, etc.

Se ocupará del cobro de las inscripciones y de las cuotas sindicales.

Fiscalizará la marcha administrativa de los diferentes Servicios que funcionan dependientes de la C. N. S.

Rendirá mensualmente antes del día 15 del mes siguiente al

Fuero del Trabajo

Declaración VII

1. Se creará una nueva magistratura del trabajo, con sujeción al principio de que esta función de justicia corresponde al Estado.

FABRICA DE CURTIDOS

JOSE BIGAS

ESPECIALIDAD EN CABRITILLAS FINAS DE ALTA CALIDAD PARA CALZADOS DE SEÑORA

Teléfono 1093

Molinar de Levante

Palma de Mallorca

C. N. S. -- Circular n.º 6 - ORGANIZACION

de su referencia, un parte de Movimiento de Caja conforma al Modelo Oficial en el que detallará todos los conceptos de Ingresos y Gastos que en el mismo figuran y remitirá el Saldo Líquido mensual a la Administración Provincial de esta C. N. S.

SINDICATOS

Alistamiento. — Ficheros

Al recibo de esta Circular sin dilación, los Delegados Sindicales Comarcales y Locales iniciarán, por todos los medios a su alcance, una activa y metódica campaña de propaganda en sus respectivas jurisdicciones, llamando al seno de la C. N. S. a todos los productores sin distinción de clase, empresarios, técnicos y obreros, ni de sexo, hombres y mujeres.

Los Enlaces de Prensa y Propaganda establecerán inmediatamente contacto con el Enlace Provincial para que dicha campaña reúna las condiciones de unidad y coordinación indispensables.

La finalidad que se persigue y que a toda costa precisa conseguir es la de que antes de 1.º de enero de 1941 se hallen todos los productores alistados en la C. N. S. y encuadrados en el Sindicato o Hermandad que les corresponda. La sindicación, hagta que la Superioridad no disponga lo contrario, es voluntaria, pero debe procurarse que todos comprendan la conveniencia de no rehuirla.

Dichas tareas de alistamiento han de realizarse a base de las instrucciones siguientes:

1.ª.— Entrega a los productores de las solicitudes de inscripción para que las llenen.

2.ª.— Recibo en la C. N. S. de las solicitudes ya cumplimentadas.

3.ª.— Registro de solicitudes.

4.ª.— A la vista de las hojas de solicitud, y con arreglo a los datos que en ella se consignán, fijación en el talón de tesorería de la cuota sindical que a cada productor corresponda.

5.ª.— Encuadramiento de los productores en el Sindicato, Hermandad, Sección y Grupo

que les corresponda, basándose en la clasificación que obra ya en todas las Delegaciones Locales.

6.ª.— Las hojas de solicitud debidamente formalizadas se remitirá a la Delegación Provincial por conducto de la Comarcal. La confección de los carnets y de las fichas sindicales correrá a cargo de la Delegación Provincial, la cual los remitirá para su entrega a los interesados, acompañando la ficha de cotización.

7.ª.— Registro de carnets.

8.ª.— Archivo y clasificación de las fichas generales y sindicales en cada C. N. S. Local. Los ficheros generales se organizarán por orden alfabético de apellidos y los ficheros sindicales por Sindicatos, Hermandades Secciones y Grupos con arreglo a la clasificación del nomenclator.

10.— Archivo de solicitudes de ingreso.

11.— Entrega de carnets y cobro de los mismos.

Todos los impresos, talonarios, carnets, libros de registro, fichas, etc., serán facilitados a las C. N. S. Locales por la Delegación Provincial.

ORGANIZACION SINDICAL

Al mismo tiempo que se completa el alistamiento y se organizan los ficheros, se procederá por parte de los Delegados Locales— de acuerdo con las instrucciones ya recibidas y las que se vayan dictando— a la Organización, en la esfera local, de las Hermandades.

Para ello deben tener en cuenta que la organización que les compete es UNICAMENTE en la esfera local y con dependencia a la cabeza del Sindicato Provincial en lo técnico-económico, y a esta Jefatura en lo político y social.

Entre tanto no se dicten nuevas disposiciones por la Superioridad, la organización y funcionamiento de los Sindicatos y Hermandades en las diferentes localidades de la Provincia se desarrollará de acuerdo a las siguientes normas:

1.ª.— Los Sindicatos o Herman-

dades residirán forzosamente en las Casas Sindicales.

2.ª.— Tendrán por fines los siguientes:

a) Encuadrar en organización jerárquica y disciplinada todos los productores que intervienen en la rama o servicio de la producción que el Sindicato comprenda.

b) Implantar y mantener en el campo del trabajo los conceptos de «Servicio», «Hermandad» y «Honor Profesionales».

c) Representar, con carácter exclusivo el interés colectivo de las actividades sociales y profesionales, comprendidas en la rama o servicio de la producción y el de los Sindicatos en su condición de tales.

ch) Promover el constante progreso moral y social de sus afiliados, cuidando de que, gradual e inflexiblemente, se eleve el nivel de vida del productor, en la medida que lo permita el interés general de la producción y el supremo interés nacional.

d) Fundar, mantener intervenir Instituciones, Obras o Servicios de estudio o investigación, cooperación, educación moral, física y profesional, previsión, crédito y cuanto interese a la rama o servicio integrado en el Sindicato de Hermandad.

e) Intervenir los Servicios, Obras o Instituciones Sindicales.

f) Incrementar los Seguros Sociales, especialmente robusteciendo las Instituciones que se ocupen de esta labor.

g) Colaborar a la obra del Gobierno en orden a los problemas sociales y cuestiones profesionales, siempre en la órbita de sus atribuciones.

h) Crear y propulsar escuelas de aprendizaje y de artes y oficios o de Artesanado.

i) Prestar su asistencia e informe en la elaboración de los Reglamentos de Trabajo.

j) Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas para el trabajo en todos los órdenes.

k) Velar que la seguridad en el trabajo, sus garantías de orden defensivo y humano, duración de la jornada, trabajo nocturno y de mujeres y niños.

l) Vigilar que la retribución del trabajo sea justa y que se cumpla lo dispuesto sobre el Subsidio Familiar y demás Seguros Sociales.

m) Vigilar la observancia del Descanso Dominical y la guarda de las festividades religiosas y civiles declaradas de descanso obligatorio, y el cumplimiento de las vacaciones anuales retribuidas.

n) Cuidar del cumplimiento del deber social del trabajo y de su rendimiento en su caso, por mediación de esta Jefatura Provincial, a las Autoridades competentes las medidas que estimen oportunas.

o) Organizar obras de trabajo común para fines de alto interés general de la Nación, recabando antes la autorización correspondiente.

ñ) Conocer de los conflictos individuales y colectivos del trabajo y por mediación de las Juntas Sindicales emitir dictamen sobre los mismos.

o) Despachar las consultas de los afiliados sobre materias referentes a Legislación Social, Previsión y Organización Sindical.

p) Organizar previa conformidad de esta Delegación Provincial, ferias, exposiciones y toda clase de certámenes y concursos.

q) Corregir las infracciones de las normas sindicales y que afecten al «Honor Profesionales».

r) Actuar de árbitro en las cuestiones que las partes sometan a su decisión.

s) Intervenir en los asuntos económicos de la rama, o servicio de la producción que les correspondan, tanto en el orden industrial como en el comercial siempre que la iniciativa privada (a través del Servicio Sindical) no alcance a darles solución o en el caso de que no exista dicho Servicio.

3.ª.— Pertenecerán al Sindicato o Hermandad todos los productores sin condición de edad ni sexo, sean Empresarios, Técnicos u Obreros, que solicitando su ingreso en la C. N. S., en forma apropiada sean encuadrados.

4.ª.— Los productores de la rama o servicio de la producción que clasifica la Hermandad o Sindicato y que sean afiliados a F. E. T. y de las J. O. N. S., habrán de solicitar, con carácter obligatorio, su ingreso en la C. N. S. para ser encuadrados.

5.ª.— El ingreso de los afiliados se hará en la Delegación Sindical Local que tenga jurisdicción sobre el lugar o centro de trabajo.

6.ª.— Los afiliados a la C. N. S. tendrán los siguientes deberes: obedecer con celo y entusiasmo propios del nuevo estilo sindical, las órdenes que procedan de las jerarquías sindicales.

a) Realizar el ejercicio de sus actividades productoras, con un alto espíritu de colaboración y hermandad, ya que en el Nuevo Estado la producción, como unidad económica al servicio de la Patria, a ello requiere y obliga.

b) Satisfacer el pago de la cuota sindical que por la C. N. S. se haya fijado.

(Continuará)

Fábrica de Perfumería

SANS

Gater, 1 y Santo Espiritu, 3

Palma de Mallorca

Bisquerra **ULTIMOS**
Botinas

San Miguel, 199

MODELOS 1941

RADIO RECEPTORES TODAS ONDAS

AGENTE EXCLUSIVO Y TALLER OFICIAL

PHILIPS

Nadal Vidal Rosselló

Alfombras de nudo a mano

Calle Femenia 1,

PALMA DE MALLORCA

TEJIDOS, NOVEDADES, MERCERIA

Magdalena Estades

PLAZA CALVO SOTELO, 15

Soller (MALLORCA)

EL JAPON EN LOS ANGELES

PELAIRE/ 10-14-16 Vda. de ARNALDO E/ TRADE/ TELEFONO 1311 PALMA DE MALLORCA



RADIOS GROMOLAS - DISCOS

La Voz de su Amo

Taller reparaciones

Tejidos MARCH

ESPECIALIDAD EN LENCERIA

Y GENEROS DE PUNTO

Plaza de Coll, 20

PALMA MALLORCA

EL Primer Consejo

Extractos de las Lecciones dadas

Los valores morales y la idea sindicalista

El jefe del Departamento de Ediciones de la Dirección General de Propaganda y consejero nacional, camarada Pedro Lain Entralgo, trató del tema «Los valores morales y la idea sindicalista».

Comenzó recordando el discurso de José Antonio en el mismo local del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial donde se celebran las sesiones de este primer Consejo Sindical del Partido, y señala como coincidencia típica por todos los que vienen ocupando la tribuna de esta asamblea el afán y la esperanza de un Estado de unidad, grandeza y libertad.

Considera que el Nacional-sindicalismo, al surgir, encontraba tres realidades históricas, que eran la liberal, la marxista y la derechista, y que contra las tres se alzó en un confuso y caliente germen de acción.

Recuerda el discurso fundacional de José Antonio en la Comedia y el manifiesto de Ramiro Ledesma, que comienza empleando la palabra «frente». Con la palabra y con la acción se levantaron aquellos grupos contra las realidades políticas de nuestros tiempos.

Afirmó que heredamos históricamente, como raíces morales, la moral nacional, la moral del trabajo y la moral revolucionaria, a las que José Antonio dió hondura de eternidad.

Explicó la valoración de la idea de nación a través de la Historia y del sentido moral de la idea de nación.

También estudió la moral del trabajo y analiza la visión estrecha del marxismo respecto al trabajo.

Agregó que el marxismo dividió a la Humanidad en dos partes: los que trabajan y los que se lucran del trabajo.

Al analizar la moral revolucionaria consideró la moral revolucionaria como la polarización de un grupo. Es decir, el concepto mesiánico del grupo tiene como argumento la moral revolucionaria. Recuerda la frase de Onésimo Redondo, que dice: «Empezamos una revolución, pero queremos verla terminada», simbolizando la urgencia de acción que caracteriza a la moral revolucionaria.

La moral nacional, la moral del trabajo y la moral revolucionaria se engarzan con una dimensión de profundidad y eternidad; es decir, con los valores eternos que proclamara José Antonio.

Explicó la aportación nacional-sindicalista, fundamentalmente al paso de la concepción del hombre como individuo a la concepción del hombre como persona, de manera que adquiere pleno sentido la palabra «nosotros», como una de las claves del tiempo nuevo; pero, aparte de ello, considera el disertante que esto quedaría incompleto, en orden a la totalidad humana, si en ese estado moral del nacional-sindicalismo no hubiera un fondo religioso, al cual aludía José Antonio hablando de la misión del hombre como «portador de valores eternos».

Después de estudiar las formas históricas de penetración de lo religioso en el mundo histórico-social, terminó explicando el profundo sentido del punto 25 de la Falange.

Terminó diciendo que así las morales nacionales, de trabajo y revolucionarias son vividas por una persona y adquieren un profundo y total sentido religioso en cuanto van enderezadas al cumplimiento del destino del hombre.

Valor histórico y filosófico del nacional-sindicalismo

El consejero nacional y director general de Enseñanza Profesional y Técnica, camarada Antonio Tovar Llorente, disertó sobre «Valor histórico y filosófico del sindicalismo».

Comenzó por exponer la aparición histórica del sindicalismo y caracterización general del socialismo premarxista, donde nuestro movimiento va a buscar razones, fuerza y tradición.

Estudió el sindicalismo como organismo de resistencia, que se mantiene en unos pareceres de ideales hasta que se deja invadir por los agitadores profesionales, etc., y se convierte en un sindicato sometido. Todo esto ocurre en la época romántica del sindicalismo.

Estudió la tendencia internacionalista e internacional de modo paralelo a los Sindicatos obreros. El gran capitalismo camina también hacia fuerzas de truts, carteles, fórmulas que nosotros nos especificamos en llamar también sindicales. De modo paralelo también, el capitalismo

camina hacia fórmulas internacionalistas.

Trató a continuación de las internacionalidades del capitalismo. Se ocupó de la edad de oro del sistema sindical, libre y clasista.

Estudió los regímenes de Rusia e Italia, y aludió a las luchas de los Sindicatos Libre y Único en Barcelona. Trató del error sindical de la Dictadura. Se ocupó de la C. G. T. francesa. Puso de manifiesto el sentido sindical en nuestro socialismo marxista.

Trató del Sindicato como afán nacionalizado, los Sindicatos como ambición sindicalista de nuestros días, y, por último, se ocupó de la ambición sindical, expresión de nuestro sentido actual, libre de contingencias.

Finalmente, examinó el Sindicato como elemento nacionalizador en oposición al libre juego del instinto de las fuerzas naturales, diciendo que en la armonización de estas dos tendencias estará la solución de los problemas actuales.

necesidades y las realidades. No queremos, hacer Sindicatos oficiales, sino nacionales, que lleven el conocimiento de las cuestiones que les son propias al Partido, y éste al Estado.

Sobre la extensión de la función sindical dijo que el Sindicato tiene que resolver el problema total del hombre, al que no hay que atraer solamente por razones económicas, sino para crear en él la capacidad del disfrute de bienes espirituales.

Estima, finalmente, que el Sindicato ha de realizar una misión política, porque el Estado nacional-sindicalista cree en la verdad política, y la Falange está en posesión de esa verdad.

Al terminar su conferencia el camarada Pinilla se cantó el «Cara al sol», dando los gritos reglamentarios el presidente de la Junta Política, al que respondió el Consejo con gran entusiasmo.

Al abandonar el estrado el camarada Serrano Súñer, acompañado por las altas jerarquías, fué saludado brazo en alto nuevamente por el Consejo en pleno.

El nuevo Estado nacionalsindicalista

La doctrina nacional-sindicalista no es exterminadora del capital

El camarada Carlos Pinilla, gobernador civil y jefe provincial de F. E. T. y de las J.O.N.S. de León, desarrolló el tema «El nuevo Estado».

Señaló la vital realidad de los Estados fascista, nacionalsocialista y nacionalsindicalista, que marcan el nuevo orden político de Europa, y cómo el nuestro, el nacional-sindicalista, declara que es el Sindicato su medio de ordenación y dirección de las fuerzas económicas.

Examinó la condición que el Sindicato tenía en el Estado liberal como persona jurídica de derecho privado, con fundamento en la lucha de clases, asociaciones profesionales de obreros para el combate, ya que el liberalismo rompió la unidad de los hombres y de las clases.

Habló del carácter de la Revolución nacional-sindicalista, que tiende a la conquista de las masas para que éstas sirvan a la Patria. «Llamamos al proletariado —dice— a destinos superiores; declaramos la derogación de formas y sistemas anteriores, y reemplazamos aquellos sistemas económicos».

Con vibrantes frases destaca el fracaso de conceptos y técnica, fríos y sin alma, del Estado liberal que no pudieron expresar lo que apretadas escuadras juveniles han escrito con sangre de heroísmo.

«Hoy el Estado —dijo— se siente lleno de aliento y no es aquel incoloro armatoste, y con sus denominaciones de fascista, nacionalsocialista y nacionalsindicalista manifiesta el contenido que le vivifica».

Afirmó que el Sindicato ha de ser instrumento del Estado para la realización de la política económica, y que así como sólo la pertenencia al Partido otorga la plenitud de los derechos políticos, no pueden ser otorgados a fuerzas económicas que rehuyan la disciplina sindical. «El Estado —agrega— podrá manejar todas las fuerzas sindicales para ponerlas al servicio de hondos

propósitos políticos». Fustiga los criterios de quienes creen a la doctrina nacionalsindicalista exterminadora del capital, y que no merecen más que desprecio, porque aviesamente pretenden desconocer una doctrina que tan claramente se propaga.

Respecto a las relaciones de los Sindicatos con el Estado, dice que el Sindicato no es simplemente un órgano o instrumento del Estado, sino algo vivo que hace llegar hasta él las



Teléfono 1-3-8-3

DE VENTA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMESTIBLES

Guillermo Morell March

Contratista de obras

Calle Romaguera, 15 — SOLLER (Mallorca)

FABRICA DE DRILES

Calidades selectas :—: Solidez en los colores

RULLAN & MAYOL

Calle Romaguera - Teléfono número 4
SOLLER (MALLORCA)

ANTIGUA FABRICACION MECANICA
EN DRILES DE ALGODON Y LINO
EN COLORES SOLIDOS

Hijos de Pedro A. Rullán

CASA FUNDADA EN 1894

Dirección telegráfica: RULLÁN DRILEPONS

SOLLER (Mallorca)

LA INDUSTRIAL SOLLERENSE

FABRICA DE TEJIDOS MECANICOS

Mayol y C. ia

SOLLER (MALLORCA)

Sindical de Falange

en las Sesiones del Consejo Sindical

Los Sindicatos como instrumento de política económica

El secretario de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, camarada Roberto Sánchez Jiménez, trató sobre el tema «Los Sindicatos como instrumentos de política económica nacional».

Recordó en primer término, el discurso pronunciado por José Antonio en el mismo Círculo Mercantil sobre el tema, hoy todavía vivo, de la gran encrucijada en que se encuentra la historia políticoeconómica del mundo.

«Sobre todo—dijo—, debemos estar y estamos en realidad resueltos, absolutamente resueltos, sin impacencias, pero sin desmayos, a que el triunfo de nuestras consignas y de nuestros métodos no sea un triunfo a medias, con arreglos y retoques, con la participación descarada o subrepticia de otros métodos y de otras maneras de ser y de entender la política y la economía. En este sentido debe estar todo el mundo persuadido de que, en lo que atañe a la doctrina del Movimiento y al cumplimiento de las consignas revolucionarias del Caudillo, cualesquiera que sean la medida y el ritmo que la dimensión de la tarea y la fuerza circunstancial de los acontecimientos impongan, somos definitiva y finalmente intransigentes, que no aceptamos mixtificaciones de ningún género y que no estamos dispuestos a aquello que muchas gentes llaman sinuosamente reajuste, colaboración, convivencia o cualquiera otra cosa semejante, porque todo esto sería

una farsa o un engaño y no queremos ser farsantes ni mucho menos traidores a nuestra propia convicción. No parece inútil que las afirmaciones anteriores queden sólidamente asentadas, porque en la memoria de todos nosotros está la constante mixtificación a que se han sometido en nuestra España, en los últimos tiempos, todas las formas de la vida económica y política encarnadas en partidos sin fisonomía y sin vigor, y cómo han podido convivir, y conviven todavía entre nuestros adversarios, unidos en el más monstruoso maridaje para una labor negativa, los principios más dispares, las ideas más contrarias y las finalidades más contradictorias.

Respecto a los fundamentos de la economía nacionalsindicalista dijo que puede expresarse de una manera sintética, sin más que decir que obedecen a una norma de subordinación a los principios del régimen político.

Combatió los sistemas liberal y marxista, especialmente en cuanto al orden económico-social, con sólida argumentación.

Ante el panorama del capitalismo como sistema de dominación, presentó las consignas fundamentales del nacionalsindicalismo, considerando en primer término al hombre como «portador de valores eternos», y se extendió en el desarrollo de los diversos aspectos económicos sociales sobre dicho principio básico y a la luz de la doctrina de la Falange.

Nacionalización de las masas proletarias

El consejero nacional y jefe de la Falange Exterior de Portugal, camarada Jesús Suevos, trató de «Nacionalización de las masas proletarias».

Realizó el conferenciante, en primer lugar, una descripción histórica del proceso de los estamentos en la sociedad, hasta llegar al concepto de «proletariado», nacido a partir y al socaire de la Revolución francesa.

Consideró como el movimiento marxista, tan refutable, erróneo y pernicioso en la doctrina, pudo únicamente alcanzar fuerza por apoyarse en las masas en confirmación de lo cual se puede advertir en Mussolini el afán del apoyo en las masas, a fin de que esta fuerza permitiera, como ha permitido, la realización de que el sentido religioso y patriótico operase su trascendental elevación moral y espiritual en el pueblo. De aquí deduce que también la Falange ha de basarse sobre la masa proletaria en cuanto al campo de sus actividades salvadoras, para que la obra de la minoría selecta sea fructífera.

«Nosotros—dice—tuvimos que abordar a las masas con un sentido misionero, y sobre ellas hemos de continuar surcando con el arado de nuestra fe, para al recoger su fuerza vital transmitir nuestro espíritu y nuestro sentido. Tenéis que explicar a las masas qué es la Patria, que

La política agraria de la post-guerra

El director general de Agricultura y consejero nacional, camarada Manuel de Goytia y Angulo, disertó sobre «La política agraria de la post-guerra».

Leyó el camarada De Goytia los puntos XVII y XVIII de F. E. T. y de las J. O. N. S., que se refieren a la política agraria que persigue la Falange.

El orador destacó la importancia extraordinaria que el sindicalismo da a los problemas agrarios. Resume el interés que en José Antonio despertaban las consignas agrarias. En primer lugar, y adentrándose ya en el tema de su conferencia, el orador se detuvo especialmente en el punto XVIII y en el capítulo referente a la ordenación de las tierras.

Habló de la situación de la producción agrícola y ganadera al comienzo de la guerra. Dijo que por la desaparición de los centros consumidores, al dividirse España por la contienda, los precios de los productos agrícolas se alzaron. Para remediar esto el Gobierno tomó varias medidas en un principio. La ju-

cha fué, para la revalorización, dura en lo que se refiere al trigo. Uno de los medios que el Gobierno adoptó para lograr que estos precios permanecieran al nivel fué la creación del Sindicato Nacional del Trigo.

Añade que al derrumbarse el frente Norte, en la época de la guerra, aumentó el consumo de los productos agrícolas, y, por tanto, los precios se alzaron algo más.

Aludió al consumo de la carne, y pone de manifiesto la diferencia de los precios existentes en aquella época entre los cereales y los de la carne. «La carne—dijo—es un alimento que escapa a todo control. Al llegar a la terminación de la guerra se pudo ver que en aquellas provincias nacionales la agricultura había sufrido relativamente poco, mientras que en las provincias que estaban bajo la dominación roja la agricultura estaba en estado de devastación absoluta.

Seguidamente el orador puso de manifiesto el aumento de la ganadería en España, en detrimento de las tierras de labor, y a este respecto leyó una estadística por la que se demuestra el aumento considerable del número de cabezas existente en España del año 33 al año 39.

Suscribase a «Actividad»

Del contrato a la relación de trabajo

El jefe del Servicio de Asesoría Jurídica de la Delegación Nacional de Sindicatos, camarada Antonio Polo, trató del tema «Del contrato a la relación de trabajo».

Después de una síntesis de la evolución del sistema de la contratación en general, destacando los principios liberales y democráticos que la informan en el pasado siglo y en los comienzos de éste, afirmó la crisis de esos principios liberales como paralela a la crisis de los mismos en el terreno político y en virtud de razones técnicas, sociales y éticas.

A continuación estudió el reflejo de la evolución en el campo de las relaciones laborales, comenzando por el contrato libre de trabajo, sobre el molde del contrato de arrendamiento de servicios, y a través del contrato de empresa llega al estudio del contrato colectivo de trabajo, que si representa una conquista en el régimen liberal capitalista, resulta inconciliable con los principios de los Estados totalitarios.

Estima que el porvenir está en la relación de trabajo como relación duradera y permanente de carácter eminentemente a base de lealtad y confianza recíproca, que une a todos los colaboradores de la Empresa en una comunidad de intereses y fines, sintiéndose todos los solidarios en una obra común nacional.

Terminó afirmando que ha de obtenerse como fruto de esta nueva concepción una consigna profundamente revolucionaria: «Hacia la hermandad de las clases por la relación de trabajo».

PANADERIA Y PASTELERIA

Rafael Vaquer Juliá

Sucesor de Vda. de DAMIAN FRAU

CASA FUNDADA EN 1884

P.aza Paja, 4

Teléfono 1747

Palma de Mallorca

MERCERIA Y NOVEDADES
LABORES EMPEZADAS
GENEROS DE PUNTO

GIL PANADÉS

MATERIALES

Calle Quint, núm. 12 — Tel. 2842

PALMA DE MALLORCA

Gabriel Taronjé Pomar

Av. Alejandro Rosselló, 54

Palma de Mallorca

CONFITERIA FRASQUET

José Casasayas y Casajuana

ORFILA, 8 — Palma de Mallorca

FABRICA DE CEMENTOS

Cemento especial para la fabricación de Baldosas

Hijo de

JUAN BORRAS

ALMACEN Y DESPACHO: Gilabert de Centellas, 26. — Tel. 1-9-2-0

PALMA DE MALLORCA

FRANCISCO VIDAL

Reparación e instalación de Maquinaria en general — Motores de explosión

Archiduke Luis Salvador, 37—PALMA DE MALLORCA

Naviera Mallorquina, S. A.

AGENCIA DE ADUANAS - CONSIGNACIONES

Avenida Antonio Maura, 50
PALMA DE MALLORCA

Servicio de cabotage y gran cabotag

DIRECCIONES

Telefónica: 2211
Telográfica: NAVIERA
Postal: APARTADO n.º 80

Flota de Veleros a motor.—Toneladas

Cala Engossauba. . 600	Cala Murta. . 260	Cala Fornells. . 175
Cala Morlanda. . 450	Cala Portals. . 240	Cala Gahota. . 175
Cala Mondragó. . 400	Cala Antió. . 230	Cala Virgili. . 150
Cala Marsal. . 350	Cala Castell. . 200	Cala Mitjana. . 140
Cala Pi. . 325	Cala Tueni. . 200	Cala Falcó. . 115
Cala Contesa. . 325	Cala Llamp. . 190	Cala Bona. . 105
Cala Sant Vicens . 300	Cala Llonga. . 175	

Se declara de utilidad nacional la realización de las labores agrícolas para las siembras de otoño y primavera

Llamamiento del Gobierno al patriotismo de los labradores para que produzcan sin desmayo

El «Boletín Oficial del Estado» ha publicado una ley por la que se declara de interés y utilidad nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios para las siembras de otoño y primavera, así como las de barbechera. En la exposición dice:

«El natural desequilibrio entre la producción y el consumo, sintoma conocido de las postguerras de todos los tiempos; el aumento progresivo de los depósitos de variada índole y sobre todo, la merma que frente a las normales represen-

importancia de los sacrificios a ta la cosecha actual, debido a unas condiciones meteorológicas excepcionalmente adversas para la agricultura inducen a los Poderes Públicos a la adopción de imprescindibles medidas, a fin da no retrasar el advenimiento del período de normalización en el problema del abastecimiento de nuestras poblaciones. A este fin es absolutamente ineludible la intensificación de la siembra en la proporción necesaria debiendo reconocerse como base del criterio de suficiencia no la superficie a sembrar, como causa, sino la producción a obtener como efecto, con cuyo objeto se incrementarán las extensiones corrientemente cultivadas antes de la guerra.

Consciente de las dificultades que en todo caso han de servir para valorar en más alto grado su esfuerzo, el Gobierno hace una nueva llamada al acendrado patriotismo de los labradores para que, sin reparo en la

realizar, cumplan fielmente la consigna de producir sin desmayo, pues así lo demandan los más altos intereses de la nación. Bien convencidos los agricultores de la necesidad y urgencia de esta tarea, no ha de ser precisa la fuerza coercitiva de la ley para estimularlos al cumplimiento; pero, en previsión de que se presentara alguna excepción, quedan previstas unas sanciones energéticas.

A los efectos del cumplimiento de lo que en la ley se dispone, las juntas locales agrícolas dependerán de las Jefaturas Agronómicas Provinciales correspondientes, y éstas, a su vez serán responsables de la eficaz organización de la sementera y cultivo de las fincas.

También publicará el «Boletín» un decreto de Agricultura por el que se dispone que sólo el Sindicato Nacional del Olivo puede ser el órgano adecuado y competente para ordenar y regular la distribución del aceite de oliva. Los productores de aceite conservan el derecho a comerciar libremente con su mercancía, sin otras limitaciones que las de prohibición de vender aceite a detallistas o para consumo directo sin la intervención del Sindicato Nacional del Olivo; obligación de vender al precio oficial de tasa, venta obligatoria al Sindicato Nacional del Olivo de las cantidades que éste exija para atender a las necesidades del consumo o regular el mercado nacional.

Venta directa de tejidos
MANTAS DE LANA

Novedades para Señora

PRECIOS ECONÓMICOS

Fábricas **CASA RIBAS**

San Nicolás, 14 - Brosa, 4 y Herrería, 46

Teléfonos: 1773 y 2415

Palma de Mallorca

ALCOHOLES, VINOS Y LICORES

FABRICA DE GASEOSAS

G. Horrach

PALMA DE MALLORCA

Antonio Moncada

Electricista

Obispo Maura, 10
Francisco Sancho, 41 - Telef 2173

PALMA

TALLER DE BICICLETAS

DE
ANSELMO PLANAS

C. 31 DICIEMBRE, 37 (Carretera de Sóller)

Farmacia
CASTAÑER
SOLLER

Use
Calzado



para hombres y
niños

FABRICANTE • Tascón

Vendedores Autorizados

ALCUDIA Bernardo Agulló
ANDRAITX Matías Alemañy
Andratix (Puerto) Jaime Vera
ARTA Nadal Xamena
CAMPOS DEL P. Lorenzo Bujosa Reus
CAPDEPERA Mateo Melis
FELANITX Antonio Barceló y José Covas
IBIZA Francisca Nadal
INCA Juan Pujadas Fiol
LLUCHMAYOR Clemente Garau
MANACOR Rafael Santandreu
MURO José Perelló Teclas
MONTUIRI Antonia Martorell
PALMA Hornabeque, 52

PALMA Galera, n.º 1
PETRA Gaspar Bonnin
POLLENSA Jaime Seguí Beltrán
PORRERAS José Miró
PUEBLA, LA Andrés Puigserver
SANTA MARIA Guillermo Vidal
SALINAS Guillermo Juan
SANTANY Martín Santandreu
SOLLER Jerónimo Ripoll
SINEU Vda. de G. Alcover
VALLEDOSA Margarita Juan

SOLLER Pedro Gallard
VALENCIA Luís Guzmán, Castellón, 7 (accesorios).
CIUDADELA María Salord y J. M.ª Quadrado, 10
Los Tres Hermanos, C. Puebla, 12.
MADRID Calzados Boston
José Antonio, 26 y Tirso de Molina, 11.
MAHON Pelegrín Pavia, C. Hannover, n.º 20
BARCELONA Andrés Serra, C. Escudillers, 25

Cemento armado, piedra artificial y mosaicos

OBRAS POR CONTRATAS

JUAN COLOM ALCOVER

Camino de Les Fontanellas — Telf. 48
SOLLER (MALLORCA)

TIENDA
SAN
SEBASTIAN

Miguel Planas

Rubi, 8 y Aceite, 5 PALMA DE MALLORCA

Viuda de Enrique Escapa

Fabricante de géneros de punto

ANTIHC. 73
Palma de Mallorca

FABRICA DE TEJIDOS

UNION TEXTIL, S. A.

Romaguera, 25 - Teléfono, 40
SOLLER (Mallorca)

ALMACENES LA CATALANA

JOSÉ CÁNOVAS

PAÑERIA Y SASTRERIA Lencería, Géneros de punto, Sedería, Medias y Calcetines, Sastrería Especialidad para Militares y TRAJES DE UNIFORME
SINDICATO, 120 Palma de Mallorca

BARTOLOMÉ JAUME GALI

FABRICA DE CALZADO DE LUJO COSIDO A MANO
CAPITAN CASTELL, 40 Palma Mallorca

Delegación de Abastecimientos y Transportes

Se hace público para general conocimiento que a partir de esta fecha los precios que regirán para charcutería y fiambres serán los siguientes:

Butifarra blanca extra 12'50 pesetas kilo.
Rollos de jamón chumado 18 id. id.
Jamón cocido en bloque (York 20 id. id.
Tocino Ahumado (Bacón) 12 id. id.
Jamoncitos estilo Bayona 21'50 id. id.
Butifarra negra mallorquina 8'50 id. id.
Camayots-Birbes 9'50 id. id.
Id. en piel 11 id. id.
Charcutería
Pastel Cabeza de Jabali 10 pesetas kilo.
Foie-gas trufado en latas 1 kg. o más 15 id. id.
Id. id. id. 1/4 kg. 4'50 id. id.
Id. id. id. 1/6 kg. 2'25 id. id.
Id. id. id. 150 gs. 2'50 id. id.
Costillas carnudas en adobo chumadas 8 id. id.
Conservas
Butifarra blanca con manteca en lata 11 ptas. kg.
Cabeza de jabali en lata de 5 kg. 12 id. id.
Mortadela en lata de 1 kg. o más 16 id. id.
Id. estilo Bologna 16 id. id.
Fuet 12 id. id.
Palma de Mallorca 12 Noviembre de 1940.—EL GOBERNADOR CIVIL.

Se fijan los precios de venta al público para dulces o carnes de membrillo que a continuación se expresa:

Dulce de membrillo al detall por trozos a 5 pesetas kg. neto.
Envasado en cajas litografiadas de 460 gs. 2'40 id. kg. lata.
Id. id. de 920 gs. 4'75 id. lata.
Id. id. de 1900 gs. 9'40 id. lata.
Id. id. de 5 y 6-1/2 kgs. 4'50 id. lata.
Id. id. maderas de 1, 2, 4, y 5 kg. 4'10 id. lata.

El precio señalado por kilos en la venta de caja entera se entiende bruto por neto.

Se fijan el plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente orden para agotar existencias anteriores, pasado el cual entrará en vigor esta disposición.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma de Mallorca 13 de Noviembre de 1940.—EL GOBERNADOR CIVIL.

EL COMERCIO DE ACEITE
Habiéndose decretado la libertad de comercio del aceite en las condiciones que se determinan y con la intervención que se asigna al Sindicato Nacional del Aceite, he dispuesto queden sin efecto cuantas disposiciones fueren dadas por estos Servicios en relación con la elaboración del aceite.

Palma de Mallorca 16 de Noviembre de 1940.—EL GOBERNADOR CIVIL.

CORDELERIA
— Y —
ALPARGATERIA

Antonio Guasp García

C. Cordelería, 25
Palma de Mallorca

RAFAEL FELIU BLANES

ALMACENES MATONS

PALMA DE MALLORCA

FABRICA DE TEJIDOS DE ALGODOS
— DE —

Frontera y Puig

SOLLER

ALMACENES

LA PALMERA

P A L M A

Alicante, Barcelona, Cádiz, Ceuta, Córdoba, Madrid, Málaga, Portbou, Sevilla, Valencia,

Baquera, Kusche y Martín, S. A.

Consignatario de Buques - Transportes internacionales
Agentes de seguro-Viajes «BAKUMAR»

Telegramas: BAKUMAR
Teléfono, 1322

PALMA DE MALLORCA
: P. Generalísimo, 11 - BORNE :

Jaime Guasp Perelló

Fábrica de Optica

Luca de Tena, 75 - 79 PALMA

DEPOSITO DE YESOS
— DE —

Guillermo Garcías

Sucesor de JUAN PAGES
Blanquerna, 18 PALMA DE MALLORCA

Jabones Mallorca

FABRICA DE JABONES FINOS

PRODUCTOS PATENTADOS

ALKASIL Y SAPOSOL

Marqués de Fuensanta, 92 Apartado de Correos, 214
Teléfonos, 2950-2969 Palma de Mallorca

C. N. S. de Baleares

Departamento de Servicios Económico-Agrarios

ORDEN

Art. 1.º—A las inmediatas órdenes de la Delegación Sindical Provincial, se constituye en la Central Nacional Sindicalista de Palma de Mallorca, el Departamento de Servicios Económico-Agrarios, para fomento de la agricultura, auxilio y estímulo del labrador y robustecimiento de la vida sindical en el campo. Su esfera de acción es de tipo económico en su aspecto de gestión, ya que las cuestiones de carácter político-social y aún las económicas desde el punto de vista de ordenación y normas, es de irrenunciable competencia de los Sindicatos Agrícolas.

Jerárquicamente la disposición que adopte el mando del Departamento obligan a los Sindicatos interesados, al bien dentro de la Organización Sindical, éste, como todos los demás departamentos centrales de la C. N. S., están al servicio de los Sindicatos, substituyéndolos en determinadas funciones hasta que por haber alcanzado su madurez, puedan tomar a su cargo la plena tarea político-social y económica que les asigna el programa de la Falange y el Fuero del Trabajo.

Art. 2.º—Para su mejor cometido, el Departamento constará de las siguientes Secciones:

a) Servicio de Abastecimiento del Agro.

Tendrá a su cargo la adquisición y control en buenas condi-

ciones económicas y su propósito especulativo, de fertilizantes, anticriptogámicos, semillas, maquinarias y otros suministros usuales de la agricultura.

b) Servicio de Mercados y Exportaciones.

Tendrá a su cargo la ordenación de Mercados Locales y Foráneos y la preparación de operaciones de importación y exportación, formación de mercado extranjero, etc., etc.

c) Servicio de Crédito y Previsión.

Que se ocupará del desarrollo de una Mutualidad Agraria.

d) Servicio de Almacenes, Bodegas, Molinos e Industriales sindicales.

Para el desarrollo y fomento de estos establecimientos es especial los dedicados a vinos y aceites.

e) Servicio de Orientación e Información técnico profesional.

Para la creación de escuelas experimentales, Granjas e Instituciones similares.

Art. 3.º—Al frente del Departamento estará un Jefe nombrado libremente por el Delegado Sindical Provincial entre los militantes de F. E. T. y de las J. O. N. S. A sus inmediatas órdenes habrá un Secretario General y el personal burocrático indispensable designado el primero de igual forma que el Jefe, pero a propuesta de éste, y los demás de acuerdo con las normas generales del personal administrativo de la C. N. S. Cada Sección estará regida por un Jefe con el Secretario y personal auxiliar. Provisionalmente, y hasta el completo desarrollo del Departamento, todos los cargos de Jerarquías podrán ser desempeñados por el Jefe y Secretario del mismo.

Art. 4.º—Para asesorar al Jefe se constituye un Consejo Asesor, integrado por los Jefes Provinciales de los Sindicatos de carácter agrario de Palma de Mallorca, un número discrecional de Jefes de Sindicatos Locales o Hermandades Sindicales de Agricultores de la Provincia para dar voz a todas las comar-

cas de economía agraria diferenciada y los Jefes de las Secciones del Departamento. Este Consejo deliberará sobre cuantos asuntos someta a su consideración el Delegado Provincial, Presidente del mismo, o el Jefe del Departamento, Vice-Presidente. Los Vocales del Consejo podrán exponer cuantas observaciones e iniciativas estimen oportuno, al mejor cumplimiento de los fines propuestos. Las decisiones del Consejo tendrán un mero valor informativo. Esto, no obstante, se formará en su seno una Comisión de fiscalización de compra-venta, otra de Intervención y otra técnica, cuyo dictamen previo será necesario para la adopción de cualquier medida grave en las respectivas materias. Así bien el Delegado podrá encomendar al Consejo misiones concretas de inspección e información y será necesario su dictamen en la aprobación de las Memorias, balances y estadísticas periódicas. El Consejo se reunirá una vez al mes y cuantas veces lo estime oportuno el Delegado y el Jefe del Departamento, o lo solicite algún Jefe Provincial de Sindicato Agrícola en escrito razonado. Podrán señalarse dietas a los Vocales.

Art. 5.º—Cada Sección se regirá por un Reglamento especial que someterá el Jefe, oído el Consejo, a la aprobación del Delegado Provincial.

Art. 6.º—La Administración Sindical Provincial ejercerá las funciones de Tesorería, abriendo el Departamento las cuentas necesarias.

Art. 7.º—De los beneficios líquidos, que reglamentariamente obtenga cada Sección, se destinará una cuota variable y señalada para período económico por el Delegado Provincial, oído el Consejo de Departamento.

Art. 8.º—Los ingresos al Departamento se constituirán entre recargos previamente señalados en Arancel, aprobado por el Delegado Sindical, oyendo al Consejo sobre las operaciones de todas clases que realice en las Secciones con actividad mercantil e industrial en cuotas, por los servicios diversos prestados, también previamente señalados de forma antes expuesta. Dichos ingresos se destinarán en cupos determinados al mejor cumplimiento de los fines del Departamento, una vez satisfechos los gastos y la participación de la C. N. S.

Estos cupos los señalará el Delegado Provincial, a propuesta razonada del Jefe, oído el Consejo.

Art. 9.º—El Jefe queda autorizado para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de estas prescripciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 11 de Noviembre de 1940.—El Delegado Sindical Provincial, Fermín Sanz Orrio.

ALMACEN DE ESTERAS
ALFOMBRAS Y TAPICERIA

Viuda de
Joaquín Quesada

Calle General Franco, 42
Talleres:
Calle San Felio, núm. 42
PALMA DE MALLORCA

Arturo Vidal

SUCESOR

Viuda de Mateo Vidal

CASA FUNDADA EN 1815

Sindicato, 79 — PALMA DE MALLORCA

TEJIDOS

ALCOVER, S. A.

SOLLER (BALEARES)

El Gas, S.A.

SOLLER

Banco DE SOLLER

Conferencias de divulgación agrícola

A partir del día 18 del corriente y en los locales de las Delegaciones Comarcales la Central Nacional Sindicalista de los distintos pueblos de la Isla que más abajo se enumeran, organizadas por la Delegación Provincial Sindical en colaboración con el Servicio Técnico de Potasas Españolas, S.A., Antonio Maura, 16 Madrid, han tenido lugar unas conferencias de divulgación agrícola especialmente sobre el empleo racional de los abonos minerales, a las horas y días que se indican.

- Las conferencias se han dado conforme la relación que sigue, en los pueblos que se indican:
- Día 18 Soller.
 - Id. 19 Inca.
 - Id. 20 La Puebla.
 - Id. 21 Petra.
 - Id. 22 Manacor.
 - Id. 23 Artà.
 - Id. 24 Felanitx a las 11 de la mañana.
 - Id. 24 Santañy a las 7 y media de la noche.
 - Id. 25 Lluchmayor.
 - Id. 26 Campos.
 - Id. 27 Porreras.

Estos actos han corrido a cargo del Perito Agrícola de la mencionada entidad don Salvador González de Haro, que se ha trasladado a esta desde Madrid, para este cometido especial.

Al final de cada conferencia se exhibieron películas agrícolas. Se establecerá un consultorio para que cuantos asistentes lo deseen, puedan resolver las dudas que tengan respecto a sus explotaciones agrícolas y a los cultivos de la región.

Asegúrese contra el riesgo de un fallecimiento en su hogar en

La Previsora Mallorquina

Francisco Sancho, núm. 35
Tel. 2529
Palma de Mallorca

CARBONES

CARDELL

Palma de Mallorca

Fincas GAYA

BOLSA DE COMPRA-VENTA

Rubí, 29-1.º